CM-006-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La red vial urbana del Distrito de Barrancabermeja se compone de vías que cruzan la ciudad tanto de oriente a occidente como de norte a sur, permitiendo la movilidad de personas y mercancías, así como el desarrollo de actividades laborales, económicas, sociales y recreativas. Actualmente, el perímetro urbano cuenta con una malla vial de aproximadamente 393 kilómetros lineales, distribuidos de la siguiente manera:19,9 km de vías principales,115,4 km de vías secundarias,64,43 km de vías colectoras,193,28 km de vías locales.

Con el objetivo de mejorar la movilidad y fortalecer la infraestructura vial distrital, se viene ejecutando el contrato cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, a cargo del contratista PAVIGAS S.A.S. Este proyecto contempla la recuperación y construcción de tramos críticos previamente identificados, con base en criterios de tránsito vehicular, accesibilidad, movilidad peatonal e infraestructura pública.

El proyecto integra una serie de estudios y diseños técnicos tales como: tránsito, manejo de tráfico, levantamiento topográfico, diseño geométrico, estudios geotécnicos y de pavimentos, gestión ambiental y presupuestos, garantizando así que las obras cumplan con parámetros de calidad, seguridad y sostenibilidad.

La intervención consiste en la construcción de pavimento rígido en un total de 57 tramos viales, distribuidos en 6 comunas y 26 barrios, beneficiando directamente a una población estimada de 214.689 Habitantes. El alcance total del proyecto comprende:4,99 km lineales de vía, 25.481,4 m² de pavimento rígido,3.670,52 m de red de alcantarillado sanitario,143,49 m de alcantarillado pluvial,561,2 m de redes de acueducto.

El contrato inició el 26 de junio de 2023 y a la fecha presenta un avance físico del 85,99%, restando un 14,01% de actividades pendientes por ejecutar. Dadas las actividades aún sin ejecutar, se hace necesario continuar con la supervisión y seguimiento del contrato, para lo cual se designará una nueva interventoría, con funciones orientadas a:

- verificar la correcta ejecución técnica de las obras.
- Supervisar el cumplimiento de los diseños y especificaciones contractuales.
- Controlar la calidad de los materiales, equipos y maquinaria utilizados.
- Aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo del contratista.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de obra civil y seguridad industrial.

Lo anteriormente expuesto obedece a la información del informe técnico del estado actual de la obra, realizado por la Secretaria de Infraestructura, el cual será anexo y parte integral del presente documento.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y ECOPETROL S.A. suscribieron el Convenio especifico No. 3052319 cuyo objeto es *'AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA',* con el fin de realizar la Construcción en pavimento rígido de vías urbanas en diferentes sectores del Municipio de Barrancabermeja, comprendiendo la pavimentación en concreto de hasta 4992 metros lineales de vías urbanas en 57 tramos, ubicados en 26 Barrios distribuidos en 6 comunas de la ciudad. Con actividades de Reposición de redes hidrosanitarias, instalación de sardineles a ambos costados y obras de señalización vial.

Una vez suscrito y perfeccionado el convenio específico No. 3052319, y en el marco del alcance de mismo, el Distrito de Barrancabermeja agotó las actuaciones de orden administrativo y presupuestal necesarios para iniciar el proceso de selección de contratista para llevar a cabo el objeto: "CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" Dicho proyecto fue objeto del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección de licitación pública, proceso LPO-022-2022 el cual dio origen al Contrato de Obra No. 1593-23.

Que el contrato de obra pública resultante de dicho proceso de Selección, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, deberá contar con una interventoría contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, por lo que desde la Secretaría de infraestructura se adelantó el proceso de contratación CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-026-2022 que dio como resultado el Contrato de Interventoría No. 1594-23.

Una vez suscrito los contratos de obra e interventoría, contaron con fecha de inicio del 26 de junio de 2023 al 26 de abril de 2024. Previo al vencimiento del plazo tanto del contrato de obra como de interventoría, el contratista PAVIGAS S.A.S (Contratista de obra), mediante comunicación oficial presentó a la Interventoría del proyecto: CONSORCIO DISTRITO BARRANCABERMEJA, solicitud de ADICIONAL EN PLAZO No.2; para prorrogar por un periodo de cinco (05) meses más, el plazo del contrato de obra No 1593-2023 teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, no imputables al contratista ni al Distrito:

En el desarrollo de la ejecución de las actividades del contrato de obra No. 1593 de 2023 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.", la interventoría ha identificado las siguientes situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades en el avance del contrato de obra pública, las cuales son

- *En los tramos 91 y 92 del barrio Las Granjas, en los cuales una vez iniciados los trabajos para construcción de la estructura de la vía, se identificó la presencia de dos redes de 14" y 18" de alta presión, encontrando que la red 14" es de asbesto cemento, situación que llevo a suspender las actividades en el sitio, a realizar la desmovilización del personal y el equipo que ya se encontraba en la zona y que actualmente, luego de la visita y recomendaciones dadas por el personal de Aguas de Barrancabermeja S.A., se adelantan las cotizaciones y presupuestos estimados de obra para la reposición de la red, para la gestión y aprobación de los recursos y reinicio de las actividades en estos dos tramos. las intervenciones del alcantarillado han impactado notablemente el avance del proyecto.*
- *En los tramos 132 y 134 del barrio Altos del Campestre, fue necesaria la implementación de estructuras hidrosanitarias para el manejo de aguas pluviales. Esto constituyó la necesidad de realizar inicialmente los diseños por parte de Aguas de Barrancabermeja S.A., lo que tardó un tiempo y ocasionó retraso en las actividades que se realizaban en estos tramos. Los diseños incluyen la construcción de una estructura de descole, cajas de entrega, disipadores, entre otros.*
- *En el tramo 200 del barrio Colinas del Norte, el cual no contempla dentro de su alcance inicial reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado, se encontró la necesidad de realizar la reposición de la red de acueducto, ya que la tubería existente cuenta con varios años de antigüedad y la capacidad de la línea no es suficiente, ni cumple con los requisitos exigidos por Aguas de Barrancabermeja S.A., el cual dio su*

concepto y aval para su reposición y cambio, sumado a la verificación vivienda por vivienda que se debe realizar para la red del alcantarillado sanitario, estas actividades tienen actualmente los trabajos en dicho tramo totalmente suspendidos, mientras se adelanta la procura y compra de los materiales requeridos para atender los trabajos, sumado a los mayores tiempos y recursos necesario para ejecutarlas.

• Algunos tramos del contrato no tenían contemplado actividades y diseños de obras hidrosanitarias y en otros casos, se contaba con que estas redes ya estuvieran normalizadas y en funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente; sin embargo, estas reposiciones y conexiones domiciliarias se han venido presentando en diferentes tramos y en otros casos que no se contemplan las mismas, la comunidad ha solicitado y exigido la construcción y/o adecuación a los sistemas de acueducto o alcantarillado, lo cual ha generado mayores cantidades de obra y tiempos de ejecución con respecto a lo estimado.

• Debido a que la mayoría de los barrios no cuentan con redes y servicios normalizados o con conexiones de acuerdo a la reglamentación vigente, se presentan afectaciones a las conexiones y redes domiciliarias que los propietarios han realizado en cada uno de los predios, los cuales se convierten en interferencias y por consiguiente generando la necesidad de reubicación y normalización de las mismas por parte de la compañía y/o de la empresa de servicios dueña del activo.

• Condiciones climáticas. En el transcurso de los meses de septiembre, octubre y noviembre, las lluvias han afectado la ejecución de las actividades, las cuales concluyen en retrasos en el avance del Contrato.

• Los fallos presentados en algunos tramos, además de las actividades hidrosanitarias por intervenciones de redes y servicios no contemplados en los diseños iniciales, son factores ajenos al Contratista que han contribuido en los retrasos de la ejecución de las obras.

La Interventoría consideró que las actividades complementarias que se generarán en el barrio las granjas sumado las actividades de redes y servicios requerirán de un tiempo adicional, por lo que se requiere realizar Adición No 02 en plazo al CONTRATO No 1593-2023 por un tiempo de cinco (5) meses más o hasta el 11 de mayo de 2025.

Que en desarrollo de la ejecución y mediante comunicación, el contratista PAVIGAS del contrato de obra No. 1593-23, presentó al contratista CONSORCIO DISTRITO BARRANCABERMEJA en calidad de interventor con contrato de interventoría No. 1594-23, solicitud de ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO al contrato referido, quien emite a través de Comunicación técnica aceptación a la solicitud del contratista, teniendo en cuenta que las circunstancias que generan la aprobación no son imputables al contratista ni al contratante.

Razones técnicas:

El contrato de obra tuvo un adicional en valor de $434.000.000 el cual fue avalado en diciembre de 2023, este ajuste al proyecto se realizó para la construcción del sistema de alcantarillado pluvial en el barrio Colinas del norte de la comuna 3.

En el año 2024 se realiza el segundo ajuste al proyecto motivado por una adición en plazo al contrato de obra de 5 meses debido una actualización de permiso de aprovechamiento forestal, reparaciones de las redes de servicios públicos por parte de las empresas prestadoras, y las condiciones climáticas adversas, por tanto se solicitó un adicional en valor y plazo al contrato de interventoría correspondientes a $500.000.000 de pesos y cinco meses.

Actualmente de acuerdo al informe de interventoría se cuenta con un avance físico de obra con un 86% de ejecución de obra, el 14% restante corresponde aproximadamente a 332 metros lineales de vía, que según el informe final de interventoría del 29 de agosto de 2025 corresponde a tramos en los barrios: Lagos, las Granjas, Villarelys II, Olaya Herrera, Torcoroma, Divino Niño y María Eugenia; para estos trabajos se requiere adicionar un tiempo de 3 meses al contrato de obra, lo cual conlleva a que se deba contar con una interventoría por el mismo tiempo de ejecución.

Ahora bien, dentro de las razones financieras se realizó una adición en valor y plazo a la actividad de interventoría por un valor de $185.711.400 y de tres (3) meses más al plazo inicial, para un plazo total de veintitrés meses (23), para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El día 10 de diciembre de 2024 se suscribió adicional en plazo No. 02 al contrato de obra No. 1593-23 por un término de cinco (05) meses más para un plazo total de Veinte (20) meses y estableciéndose como nueva fecha de terminación el 11 de mayo de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, y en razón a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Continuidad de la Interventoría, se trató entre las partes de celebrar el adicional en plazo que equiparara el plazo del contrato de vigilancia, sin que pudiese llegar a un acuerdo entre el contratista CONSORCIO DISTRITO BARRANCABERMEJA CTO 1594-23 y el Distrito de Barrancabermeja; por lo que se acordó entre las partes realizar la terminación del negocio jurídico, celebrándose entonces el día 14 de agosto de 2025 el ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1594-23, conllevando inevitablemente a la suspensión del contrato de Obra No. 1593-23 con el fin de no contravenir lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Dadas las actividades aún sin ejecutar, se hace necesario continuar con la supervisión y seguimiento del contrato, para lo cual se designará una nueva interventoría el cual tendrá el objetivo de vigilar que las actividades de obra se ejecuten de forma segura, bajo las condiciones mínimas necesarias y de ley. Supervisar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable. Exigir y controlar la utilización de materiales, equipos y maquinaria de calidad, calibrados y/o en óptimas condiciones. Revisar, aprobar y controlar el plan de trabajo de obra programado por el Contratista para su cumplimiento.

Para mayor ampliación del alcance del presente documento se tendrá como parte integral del presente documento, el informe final de interventoría de fecha 29/08/2025, el informe de supervisión frente a la interventoría bajo contrato No. 1594-23, informe técnico del estado actual del contrato de obra No. 1593-23 y el requerimiento técnico suscrito por la Secretaria de Infraestructura.

2.1 Alcance

En la siguiente tabla (Tabla 1) se presenta el detalle del alcance inicial del contrato de interventoría, incluyendo la descripción de las actividades programadas para su ejecución y el saldo pendiente por ejecutar del contrato de obra. De esta manera, las cantidades asociadas al proyecto quedan actualizadas para efectos de control, seguimiento y verificación del avance de la obra en curso.

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				**ADICIONAL N°1**		**TOTAL SALDO POR EJECUTAR**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**						
1.1	**Preliminares y adecuación del terreno**						
1.1.1	Localización y replanteo (Via)	m2	25.481,40	334,00	1.642.906	1494,62	7351856,43
1.1.2	Localización y replanteo (Hidrosanitario)	ml	4.382,71		-	2091,36	6848660,25

1.1.3	Limpieza y desmonte zona de trabajo (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	478,14		-	429,14	6395962,64
1.1.4	Tala de árboles < 8 m (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	18,00		-	0	0
1.1.5	Bombeo y manejo de aguas	dia	312,00		-	88	10116934,96
1.1.6	Apiques L= 1.0, 1.0, H=1.5-2.0 (Incluye corte, demolicion pavimento, excavacion, señalizacion)	und	122,00		-	56	17124962,4
1.1.7	Barrera con cinta plastica (incluye base en madera)	ml	1.122,40	2.000,00	17.185.640	2705,6	23248733,79
1.2	**Demoliciones y Retiros**				-		
1.2.1	Corte con disco	ml	5.556,69		-	1497,57	32671421,42
1.2.2	Demolición de estructuras en concreto (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m3	93,25		-	45,4196631	19515132,8
1.2.3	Demolición de sardineles (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	ml	2.983,69		-	298,46	9203930,37
1.2.4	Demolición de andenes, morteros o adoquines, e ≤10 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	2.529,60		-	541,65	23925303,4
1.2.5	Demolición de pavimento rígido, e ≤ 20 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	359,29		-	168,078	14805639,74
1.2.6	Demolición de pavimento flexible, e ≤ 5 cm (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	m2	8.638,68		-	3542,58855	63240200,58
1.2.7	Demolición de tuberia existente	ml	3.818,53		-	595,03	15123163,47

	(Incluye cargue y retiro de sobrantes)						
1.2.8	Demolición de cajas de inspección (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	245,00		-	105	7292563,95
1.2.9	Demolición de pozos de inspeccion, h > 2 m (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	24,00		-	7	5790212,89
1.2.10	Demolición de pozos de inspeccion, h < =2 m (Incluye cargue y retiro de sobrantes)	und	12,00		-	0	0
1.2.11	Reubicación de poste de 8 metros (incluye Desmonte, Desintalación e Instalación con facilidades desmontadas)	und	15,00		-	3	7022596,5
1.2.12	Desinstalacion de poste de 8 metros	und	11,00		-	4	2397637,64
1.2.13	Desinstalacion de poste de 12 metros	und	4,00		-	4	3171624,76
1.2.14	Desinstalacion de cable de acero 1/4 estructura Poste a Poste	ml	150,00		-	70	171924,2
1.2.15	Desinstalacion de bayoneta sencilla	und	15,00		-	15	741425,1
1.2.16	Desinstalacion e instalacion de lineas telefonicas	ml	75,00		-	0	0
1.2.17	Desinstalacion de aislador de pin 15 kv	und	15,00		-	15	2235337,5
1.2.18	Desinstalacion e instalacion de acometida de A.P	und	15,00		-	1	103607,76
1.2.19	Desinstalacion e instalacion de luminaria de A.P	und	15,00		-	1	103607,76
1.2.20	Suministro e instalacion de poste de 8 MTS 750 KG	und	11,00		-	4	13636212,64

1.2.21	Suministro e instalacion de poste de 12 MTS 1050 KG	und	4,00		-	1	4085653,16
1.2.22	Suministro e instalacion de estructura de paso en circuito 7	und	15,00		-	3	2848836,48
1.2.23	Desinstalacion e instalacion de acometida trifasica	und	15,00		-	0	0
1.2.24	Desinstalacion e instalacion de ramal de baja tension en la estructura de B.T	und	15,00		-	0	0
1.2.25	Desinstalacion de lineas telefonicas y herrajes, accesorios de comunicación	und	15,00		-	0	0
1.2.26	Trabajos a realizar con linea viva y grupo de redes Grua	und	30,00		-	2	2571080
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				-		
2.1	**Excavaciones**				-		
2.1.1	Excavación a máquina en material común	m3	10.913,00		-	391,490757	13863956,14
2.1.2	Excavación con máquina para alcantarillado	m3	6.531,51		-	-133,282478	-5512456,68
2.1.3	Excavación manual de 0 a 2 m, en material común	m3	4.378,54	620,27	47.811.857	90,5942	6983212,02
2.1.4	Excavación manual de 2 a 4 m, en material común	m3	221,95		-	41,16	4619011,42
2.1.5	Entibado temporal <4m	m2	7.254,36		-	48,7428086	2128291,37
2.1.6	Entibado temporal >4m	m2	2.697,00		-	107,24	6335961,19
2,2	**Rellenos**				-		
2.2.1	Relleno compactado con material seleccionado de sitio	m3	5.513,69	110,95	5.495.935	472,985659	23429458,11

2.2.2	Relleno compactado con material de préstamo	m3	3.037,79	166,43	15.744.196	181,475241	17167468,88
2.2.3	Relleno con material granular (Arena)	m3	585,94	153,31	15.974.973	102,648341	10696004,4
2.2.4	Relleno manual con material granular (Subbase)	m3	228,58		-	13,8993	3716979,86
2.2.5	Relleno con bolo	m3	46,00	6,00	1.692.699	46,382	13085127,04
2.2.6	Cargue y disposición final de materiales provenientes de la excavación	m3	16.531,31	174,13	7.410.414	6,43997273	274064,57
2.2.7	Transporte de materiales provenientes de la excavación	m3-km	396.751,44	766,17	1.680.625	49313,8514	108171905,6
3	**OBRAS HIDROSANITARIAS**				-		
3,1	**ACUEDUCTO**				-		
3.1.1	**Concretos**				-		
3.1.1.1	Concreto (3000 psi) para atraque de accesorios 3" y 4" y valvulas con Sikaset L y Plastocrete DM	und	42,00		-	0	0
3.1.2	**Suministro e instalacion tuberia acueducto**				-		
3.1.2.1	Sum. E Inst. Tuberia PVC U.M. RDE 21 Ø 3"	ml	561,20		-	98,4	6575587,87
3.1.3	**Suministro e instalacion accesorios acueducto**				-		
3.1.3.1	Sum. E Inst. TEE HD 3"X3" J.H.	und	6,00		-	3	1059669,27
3.1.3.2	Sum. E Inst. de codo PVC 45X3"	und	22,00		-	3	632018,82

3.1.3.3	SUM. E INST. REDUCCION HD 3" X 2" J.H.	und	1,00		-	0	0
3.1.3.4	Sum. E Inst. de codo PVC 11.25X3"	und	6,00		-	5	763556,65
3.1.3.5	Sum. E Inst. de codo PVC 22.50X3"	und	2,00		-	0	0
3.1.3.6	Sum. E Inst. de codo PVC 90X3"	und	2,00		-	0	0
3.1.3.7	Sum. E Inst. CRUZ HD 3"X3"	und	1,00		-	1	349144,54
3.1.3.8	Sum. E Inst. Tapon PVC 3"	und	1,00		-	4	447232,6
3.1.4	**Elementos hidraulicos acueducto**				-		
3.1.4.1	SUM. E INST. VALVULA C.E. 3" J.H O E.L	und	1,00		-	4	2902678,96
3.1.5	**Actividades complementarias acueducto**				-		
3.1.5.1	Empalme a tuberia PVC 2"	und	1,00		-	1	323632,67
3.1.5.2	Empalme a tuberia PVC 3"	und	6,00		-	0	0
3.1.5.3	Empalme a tuberia AC 3"	und	1,00		-	1	487862,43
3.1.5.4	Rehabilitacion acometida domiciliaria tipo flexible y rigida 3" x 1/2", 3/4", 1" (Incluye Tuberia)	und	65,00		-	94	19049464,72
3.1.6	**Estructuras acueducto**				-		
3.1.6.1	CAJA DE 1.0 X 1.0 M EN CONCRETO REFORZADO CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS (Incluye Tapa Válvula HD Tráfico Pesado)	und	1,00		-	0	0
3,2	**ALCANTARILLADO**				-		
3.2.1	**Concretos**				-		

3.2.1.1	Concreto ciclópeo de 2500 PSI	m3	25,08	39,40	31.937.878	64,48	52267877,46
3.2.1.2	Concreto reforzado Clase D 3000 PSI	m3	3,53	6,00	6.266.431	5,21	5441350,94
3.2.1.3	Concreto pobre o solado 2000 PSI	m3	1,40	4,28	2.839.947	4,3	2853217,31
3.2.1.4	Acero de refuerzo	kg	1.065,00		-	103,29	1230972
3.2.2	**Tuberías**				-		
3.2.2.1	Suministro e instalación de tuberia PVC (160 mm) 06", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	1.882,40	20,00	1.559.509	723	56376243,12
3.2.2.2	Suministro e instalación de tuberia PVC (200 mm) 08", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	1.745,99		-	182,04	18701868,48
3.2.2.3	Suministro e instalación de tuberia PVC (250 mm) 10", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	109,85		-	10	1326393,1
3.2.2.4	Tubería PVC Ø 315 mm (Incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 12"	ml	99,95	49,00	9.736.955	5,35	1063116,48
3.2.2.5	Tubería PVC Ø 355 mm (Incluye accesorios, hidrosellos y lubricante) 14"	ml	54,13	82,00	21.462.236	-41,25	-10796551,84
3.2.2.6	Suministro e instalación de tuberia PVC (500 mm) 20", incluye accesorios, hidrosellos y lubricante	ml	23,69		-	4,09	2126648,83
3.2.2.7	Accesorio PVC KIT SILLA YEE Ø 8" x Ø 6" (Incluye hidrosellos, acondicionador, adhesivo,	und	351,00		-	82	26754477,02

	abrazadera inoxidable y lubricante)						
3.2.2.8	Empalme colectores	und	9,00		-	-1	-167328,59
3.2.3	**Pozos de Inspección**				-		
3.2.3.1	Placa corona para pozo en concreto reforzado de 4000 PSI (Incluye Acelerante) para pozo de Descarga pluvial (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo), incluye tapa en concreto	und	13,00		-	0	0
3.2.3.2	Placa en concreto reforzado de 4000 PSI (Incluye Acelerante) para pozo de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo), sin reducción, incluye Tapa Aro en HF 63 CM Tipo Pesado.	und	54,00		-	0	0
3.2.3.3	Placa en concreto reforzado de 4000 PSI (Incluye Acelerante) para pozo de inspección Tipo 2 (Ø= 1.20 m interno / 1.80 m Externo), sin reducción, incluye Tapa Aro en HF 63 CM Tipo Pesado.	und	6,00		-	2	3521199,6
3.2.3.4	Base y cañuela en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo)	und	54,00		-	9	8549639,37
3.2.3.5	Base y cañuela en concreto reforzado de 4000 PSI Impermeabilizado para pozo de Descarga pluvial (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo)	und	13,00		-	0	0

3.2.3.6	Base y cañuela en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo 2 (Ø= 1.20 m interno / 1.80 m Externo)	und	6,00		-	2	3597303,58
3.2.3.7	Cilindro en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m interno / 1.60 m Externo)	ml	111,24		-	21,11	39860383,31
3.2.3.8	Cilindro en concreto reforzado de 4000 PSI Impermeabilizado para pozo de Descarga pluvial (Ø= 1.20 m interno), con pantallas internas de disipación	ml	34,58		-	2,83	6657231,21
3.2.3.9	Cilindro en concreto reforzado de 4000 PSI para pozo de inspección Tipo 2 (Ø= 1.20 m interno / 1.80 m Externo)	ml	32,76		-	12,76	41205654,27
3.2.3.10	Nivelación de pozo de inspección	und	85,00		-	17	17893627,44
3.2.4	**Sumideros y Cajas**				-		
3.2.4.1	Sumidero Lateral SLR-200 en concreto reforzado de 3000 PSI y rejilla en hierro fundido	und	26,00	4,00	16.820.346	9	37845779,31
3.2.4.2	Sumidero Transversal STR-60 en concreto reforzado de 3000 PSI y rejilla en hierro fundido	ml	38,00	34,00	80.300.999	0,92	2172850,56
3.2.4.3	Nivelación de Sumidero	ml	88,90		-	2,2	1294146,08
3.2.4.4	Caja de 0.80 X 0.80 m con tapa en concreto y hierros	und	225,00		-	29	24955948,55
3.2.4.5	Caja de 0.60 X 0.60 m con tapa en concreto y hierros	und	126,00		-	27	15997426,29

3.2.6	**Obras varias - Reparaciones**				-		
3.2.6.1	Reparacion domiciliarias de acueducto tipo flexible y rigida 3" x 1/2", 3/4", 1" (Incluye Tuberia)	und	213,00	20,00	1.577.696	88	6941861,52
3.2.6.2	Reparacion domiciliarias de gas (Con acompañamiento de Empresa de servicios publicos)	und	193,00	20,00	5.247.601	34	8920922,38
4	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				-		
4.1	Conformación y compactación de la subrasante	m2	25.481,40		-	449,5745	1275739,58
4.2	Subbase granular	m3	4.474,79		-	517,148473	119376288,5
4.3	Concreto MR 3.5 MPa	m3	3.178,46		-	469,131751	480474835,7
4.4	Concreto MR 4.2 MPa	m3	997,60		-	327,5093	362910494,2
4.5	Canastilla en acero de refuerzo (Barra lisa de 3/4", L=30 cm, c/30 cm), conformada en grafil de 6 mm	ml	7.511,31		-	1136,49	67406085,63
4.6	Canastilla en acero de refuerzo (Barra lisa de 7/8", L=35 cm, c/30 cm), conformada en grafil de 6 mm	ml	1.871,43		-	427,46	30450177,22
4.7	Canastilla en acero de refuerzo (Barra lisa de 1", L=40 cm, c/30 cm), conformada en grafil de 6 mm	ml	125,70		-	36,1	3149783,84
4.8	Acero de refuerzo	kg	11.289,27		-	2693,15991	32096083,36
4.9	Corte y sellado de juntas	ml	21.497,60		-	9788,62328	322499506,7
5	**SARDINELES**				-		
5.1	Sardinel Prefabricado en	ml	8.423,00		-	1706,00981	150179565,9

	concreto de 3000 PSI (80 x 20 x 50 cm)						
5.2	Sardinel Prefabricado en concreto de 3000 PSI (80 x 15 x 45 cm)	ml	1.772,00		-	537,2	47674114,83
5.3	Concreto de 3000 psi para ajuste andenes (e=10 cm) por reparación	m2	1.174,62		-	2,37	273185,82
5.4	Empradización por reparación	m2	251,25		-	51,25	2021665,41
5.5	Reparacion de zonas duras (incluye zonas verdes, andenes, antejardin, bordillos, tierra negra, empradizacion)	m2	166,00		-	15,24	3984421,95
6	**SEÑALIZACION VIAL**				-		
6,1	Suministro y Aplicación de Imprimante para marcas viales.	m2	727,81		-	583,14	13866940,91
6,2	Suministro y Aplicación de pintura acrilica para marca vial (Incluye microesfera y antideslizante)	m2	727,81		-	583,14	34624351,53
6,3	Suministro y Aplicación de Imprimante para linea de demarcacion. Ancho=15 cms	ml	12.571,68		-	8887,73	27024387,35
6,4	Suministro y aplicación de pintura de trafico, linea de demarcacion con microesfera de vidrio, Ancho=12cms.	ml	12.571,68		-	8887,73	45557792,96
6,5	Suministro e instalación de tachas reflectivas	und	570,00		-	310	5617835,5
6,6	Suministro e instalación de Señal Vertical	und	85,00		-	56	49100147,6

	Sencilla Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 3.5m en lamina galvanizada cal. 16 Duplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.						
6,7	Suministro e instalación de señal Vertical Doble Grupo I - 0.60X0.60m, Poste 4,0 m en lamina galvanizada cal. 16 Duplex reflectividad Tipo XI grado Diamante al cubo.	und	40,00		-	26	24602450,6
6,8	Construcción de reductor de velocidad, tipo Resalto en concreto reforzado de 4,000 PSI, incluye pintura	ml	107,70		-	11,78	18902030,97
6,9	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cms de altura y ancho de 50 cms	m2	25,68		-	1,776	479841,94
7	**ITEM NO PREVISTOS**				-		
7.1	Accesorio PVC KIT SILLA YEE Ø 10" x Ø 6" (Incluye hidrosellos, acondicionador, adhesivo, abrazadera inoxidable y lubricante)	und	-		-	0	0
7.2	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 400 mm (incluye accesorios , hidrosellos y lubricante) 16"	ml	-	112,00	31.610.932	5,75	1622882,65
7.3	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 24 " (incluye accesorios , hidrosellos y lubricante)	ml	-	22,00	13.200.346	1,4	840022,04

7.4	Suministro e instalación de Tubería PVC Ø 27" (incluye accesorios , hidrosellos y lubricante)	ml	-	71,00	51.486.915	1,8	1305302,06
7.5	Cilindro en concreto de 3000 PSI para pozos de inspección Tipo I (Ø= 1.20 m)	ml	-	14,83	22.339.764	2,53	3811166,7
7.6	Placa Corona en concreto de 3000 PSI reforzado para pozos inspección tipo I (Ø= 1.20 m), sin reducción, incluye para Aro en HF 63 cm tipo pesado	und	-	13,00	12.064.325	1	928025
7.7	Base y Cañuela en concreto de 3000 PSI para pozos inspección tipo I (Ø= 1.20 m) con cilindro en concreto	ml	-	13,00	10.909.028	4	3356624
7.8	SUM. E INST. TUBERIA PVC U.M. RDE 21 Ø 14"	ml	-	-	-	156	125390148
7.9	SUM. E INST. CODO HD 14" X 22.5° J.H.	und	-	-	-	2	9124792
7.10	SUM. E INST. CODO HD 14" X 45° J.H.	und	-	-	-	5	22810220
7.11	SUM. E INST. VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE 14" JH O EL	und	-	-	-	1	18386635
7.12	COLLARIN 14" SALIDA 2" CON VÁLVULA DE COMPUERTA BB 2" Y VALVULA VENTOSA DOBLE ACCIÓN BRIDA DN 2"	und	-	-	-	1	5117479
7.13	EMPALME A TUBERIA PVC 14"	und	-	-	-	1	5702588

7.14	EMPALME A TUBERIA AC 14"	und	-	-	-	2	12654277,42
7.15	RETIRO DEL SISTEMA DN 400 mm	und	-	-	-	30,0359632	29501163,9
7.16	CAJA EN CONCRETO REFORZADO 1.2X1.2 E=0.20 m PARA VALVULAS VENTOSAS (INCLUYE TAPA HD CB D400 24" - ARO 10C)	und	-	-	-	1	4793953
7.17	SUM. E INST. DE MICROPILOTES EN TUBERIA DE ACERO AL CARBON Ø 4" SCH STD. (incluye punta de lapiz)	ml	-	-	-	216	128526480

2.2 Localización

El distrito de Barrancabermeja se encuentra al occidente del Departamento de Santander, forma parte de la provincia de Yariguies, la cabecera municipal se encuentra localizada geográficamente a 7°3.92´ latitud norte y 73°51.3´ de longitud al oeste con respecto al meridiano Greenwich. El distrito limita al norte con el municipio de Puerto Wilches, al sur con los municipios de Puerto Parra, Simacota y San Vicente de Chucurí, al Oriente con el municipio de San Vicente de Chucurí y Girón, y al Occidente con el Río Magdalena y el municipio de Yondó, departamento de Antioquia.

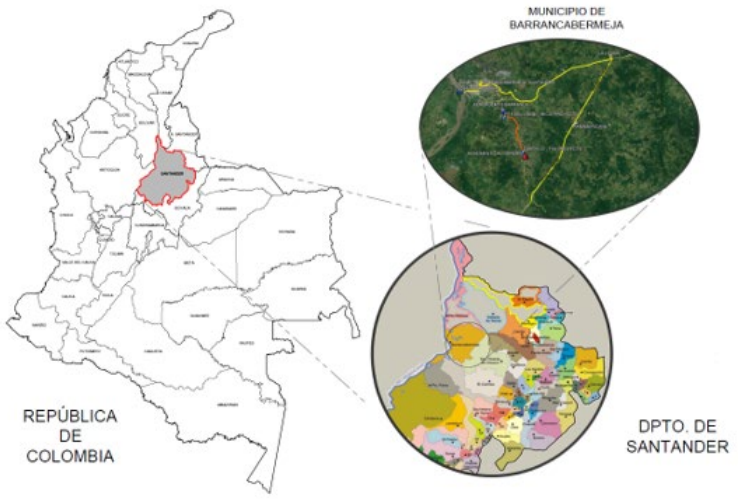


Figura 1. Localización general

Los tramos viales se encuentran localizados en las comunas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y el barrio los Laurales del Corregimiento El Centro, del Municipio de Barrancabermeja - Departamento de Santander.

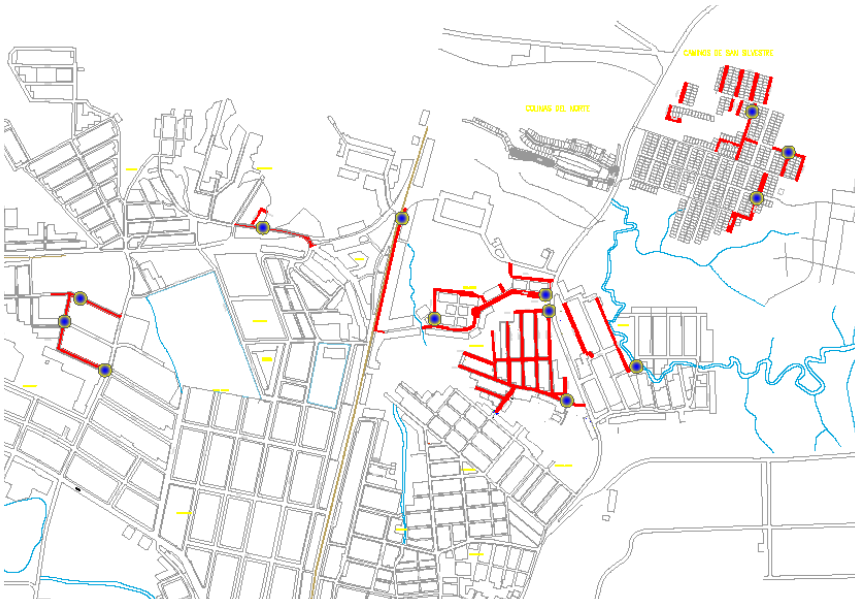


Figura 2. Tramo vial en la comuna 2 y 3

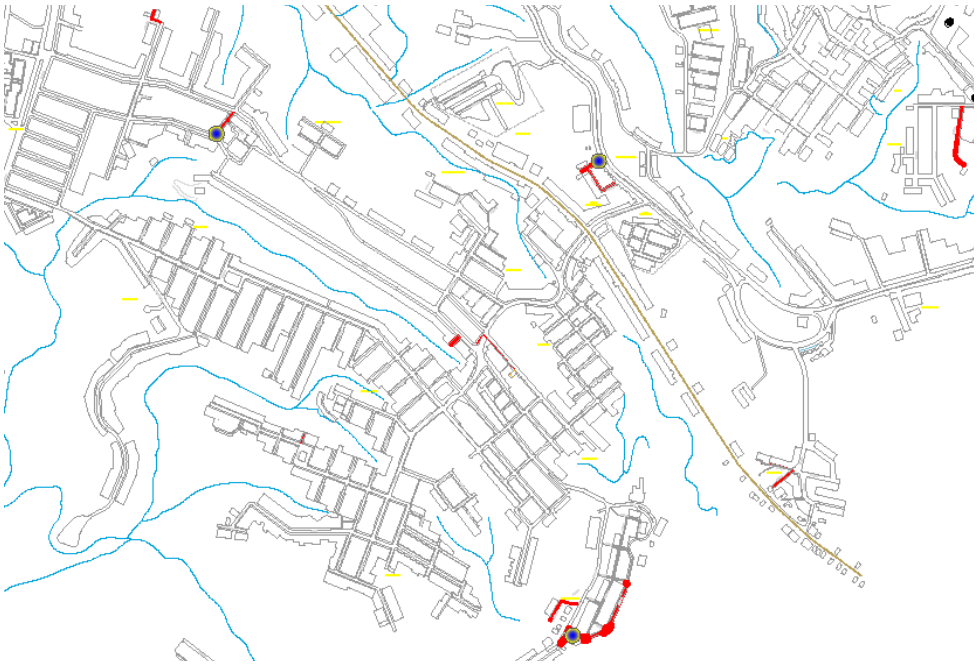


Figura 3. Tramo vial en la comuna 4

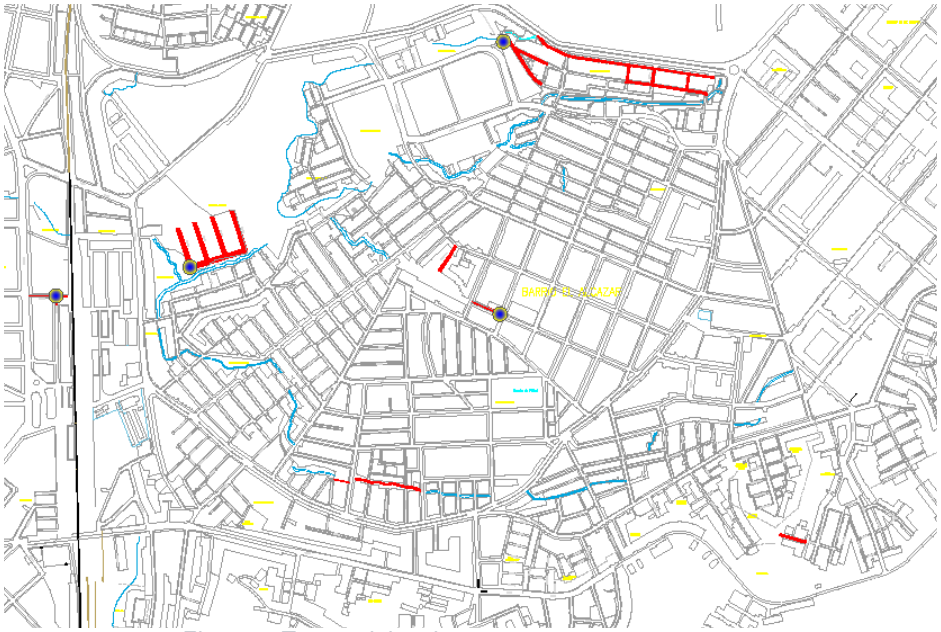


Figura 4. Tramo vial en la comuna 5

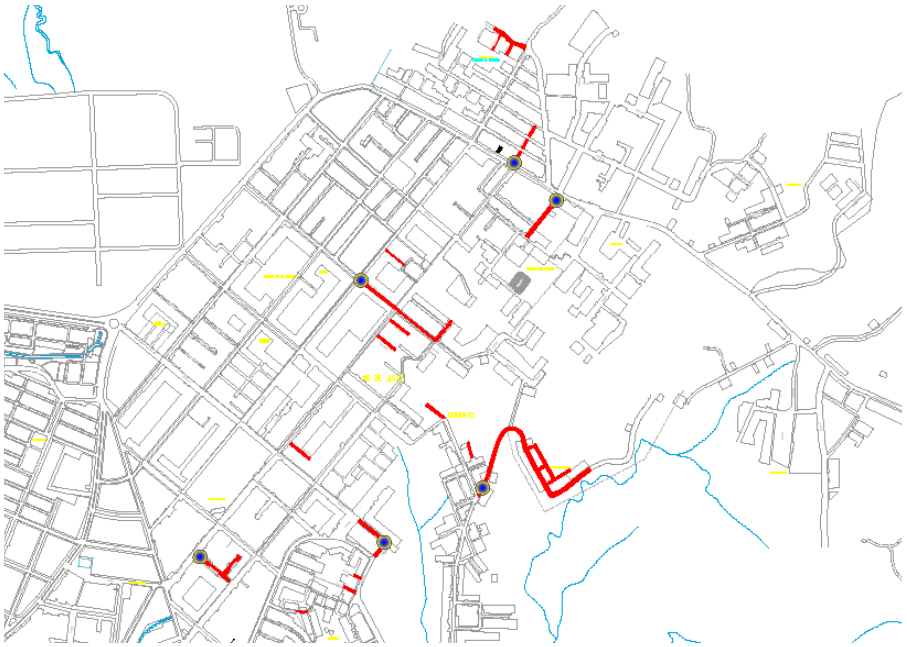


Figura 5. Tramo vial en la comuna 6

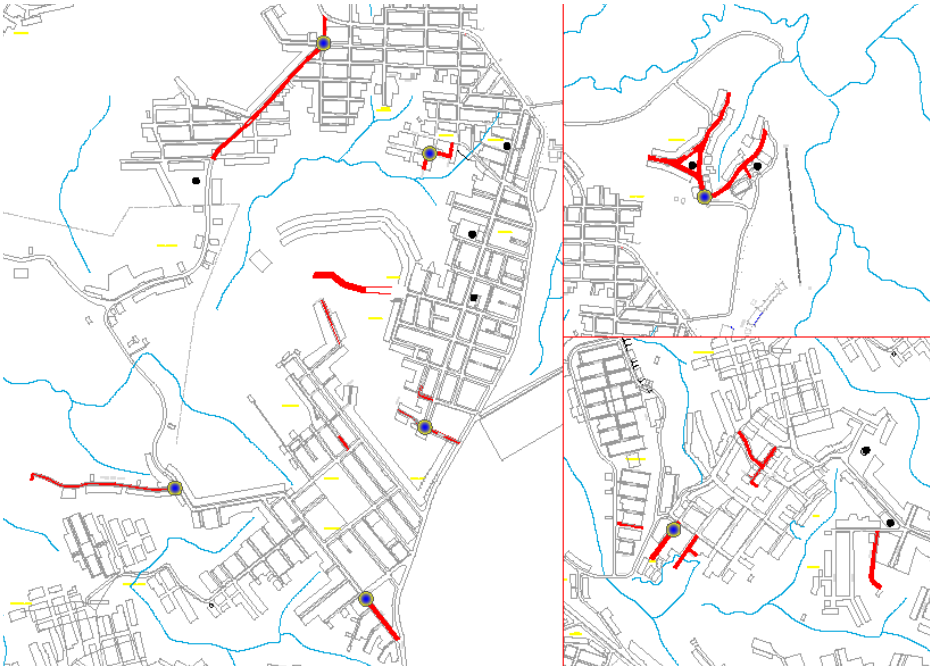


Figura 6. Tramo vial en la comuna 7

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Con el Contrato de interventoría, se efectuará control y seguimiento al contrato de obra pública producto de la selección abreviada que se relaciona a continuación:

• LPO-022-2022, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.

Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro de los contratos de obra pública a los cuales el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte del Distrito, para garantizar la calidad y cantidad de las obras.

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la Interventoría. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y ECONÓMICO
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL
• FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
• FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
• FUNCIONES ESPECIALES

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Con el Contrato de interventoría, se efectuará control y seguimiento al contrato de obra pública producto de la selección abreviada que se relaciona a continuación:

• LPO-022-2022, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
Las actividades a ejecutar enmarcadas dentro de los contratos de obra pública a los cuales el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte del Distrito, para garantizar la calidad y cantidad de las obras.

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental del contrato objeto de la Interventoría. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO Y ECONÓMICO
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL
• FUNCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL
• FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
• FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
• FUNCIONES ESPECIALES

El Interventor será responsable del desarrollo de actividades del control y seguimiento técnico, financiero, económico, administrativo, jurídico y ambiental del contrato de obra. El contratista deberá efectuar las siguientes actividades:

FUNCIONES TÉCNICAS:

- Aprobar el programa de obra y sus modificaciones.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.
- Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.
- Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y poscontractual.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Velar a fin de que se cumplan las normas especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.
- Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

- Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, previo requerimiento del Distrito de Barrancabermeja, según sea el caso.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Coordinar de manera conjunta con el contratista de obra y la autoridad de tránsito, el desarrollo de los Planes de Manejo de Trafico que se requieran.
- Verificar que el contratista de obra socialice debidamente los planes de manejo de tráfico.

FUNCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO:

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Verificar legalmente la inclusión de la totalidad del personal requerido en el contrato de obra, conforme a los respectivos pliegos de condiciones y su permanencia en la ejecución del contrato. Cualquier modificación al respecto, deberá plasmarse en acta, que se suscribirá por la interventoría y el ordenador del gasto.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Coordinar con las dependencias que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al Contratante no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- Programar semanalmente comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.
- Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios

cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.

- Informar al Distrito de Barrancabermeja, de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
- Propiciar procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.
- Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual. El expediente de la totalidad de las actuaciones y soportes técnicos del contrato de obra civil deberá entregarse en dos copias.

FUNCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS:

- Aprobar el plan de inversión del anticipo y sus modificaciones en el evento que se requieran.
- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del constructor.
- Verificar el buen manejo y correcta inversión de los recursos por concepto de anticipo, puestos a disposición de la fiducia o patrimonio autónomo, y tomar las medidas necesarias para evitar inadecuado manejo o inversión del anticipo
- Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y postcontractual.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias derivadas del contrato por parte del contratista.
- Constatar los documentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el contratante (Anticipos y pagos parciales).
- Evaluar la correspondencia del plan de inversión del anticipo con los gastos ejecutados.
- Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el contratante, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.

- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor.
- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- Analizar el cumplimiento del contratista de los respectivos objetos contractuales, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante.
- Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

FUNCIONES DE CARÁCTER LEGAL:

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con la autorización del Contratante.
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato de obra.
- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra.
- Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de obra y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Rendir los informes que le sean requeridos por el Distrito de Barrancabermeja.
- Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
- Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral.

- Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- Remitir al ordenador del gasto la totalidad de actas para que surtan la respectiva publicación en el SECOP.
- Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el ordenador del gasto del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y Liquidación de los contratos.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

Además de las generales señaladas anteriormente y Las que se desprendan del contrato, deberá velar por:

- Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, si hay lugar a ello.
- Proponer las acciones que correspondan para minimizar el impacto ambiental de las obras.

- FUNCIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- Preparar el informe técnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo final sobre la ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de Las obligaciones del contratista frente a Los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente Los aportes al sistema.
- Elaborar y firmar el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra.
- Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
- Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de Liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la Liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la Liquidación en forma unilateral y el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para elevar la solicitud de Liquidación por vía judicial, Con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.

- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

FUNCIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

- Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
- Presentar a la dependencia responsable de la ejecución del contrato, una vez realizado el análisis dispuesto en el numeral anterior un informe con los resultados de la respectiva evaluación.
- Exigir al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Controlar permanentemente la consultoría durante la ejecución de la misma hasta su terminación.
- Verificar el cumplimiento estricto del cronograma de trabajo e inversiones proponiendo oportunamente al ordenador del gasto del contratante de obra la aprobación de las modificaciones a que haya lugar, así como las adiciones de valor o plazo del contrato, cuando las circunstancias de hecho y de derecho, así lo ameriten, las cuales deben ser formalizadas en los respectivos contratos adicionales suscritos por el Secretario Infraestructura, oficina Gestora y agotados los requisitos señalados en la ley previamente a su iniciación o ejecución.
- Elaborar el informe de consultoría mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de obra y presentarlo al Distrito de Barrancabermeja.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de pagos periódicos de la obra dentro del tiempo establecido en el contrato.
- Solicitar al ordenador del gasto correspondiente la modificación del contrato respectivo, si se requieren prorrogas, diseños o estudios complementarios.
- Si por situaciones no previstas se llegaren a presentar prorrogas, diseños o estudios complementarios, el interventor debe solicitar al ordenador del gasto de la instancia ejecutora o a quien haya suscrito el contrato la modificación del contrato respectivo.
- Para el desarrollo de las funciones determinadas el interventor deberá contar con el mínimo de personal exigido.

FUNCIONES ESPECIALES

El interventor, de acuerdo con sus funciones, deberá ejercer el estricto control del cumplimiento de cada una de las cláusulas pactadas en estos contratos. Las principales son:

- Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir al consultor el cambio de equipo que fuere necesario.
- Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
- Tiempos: Al presentar su propuesta, cada firma entregará un Cronograma de actividades cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos etc. Para evitar así posteriores demoras en los trámites de posibles prorrogas.
- META: Realizar el control y vigilancia a los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales y financieros a la obra relacionada en el objeto contractual para dar cumplimiento al objeto, alcance y obligaciones contractuales de conformidad con las cantidades de obra y precios contratados, así como de las especificaciones técnicas y normatividad aplicable, para, finalmente, recibir y liquidar la obra desarrollada de forma segura, tanto para su entorno, la comunidad del sector y la mano de obra empleada.

Las demás relacionadas en el Requerimiento técnico anexo a este documento.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado de ejecución del contrato será de TRES (03) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.

5 FORMA DE PAGO

A. Pagos no superiores al 90% del valor del contrato, el cual se pagará mediante la presentación de Actas parciales según el avance de la ejecución del contrato de obra, así:

El pago al interventor se efectuará a la presentación de la factura o documento equivalente y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. Ultimo Pago. Se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

El supervisor sólo aprobará el pago final no inferior al 10% restante del valor del contrato se pagará, una vez aporte la Liquidación del contrato de obra pública, y Liquidación del contrato de interventoría, siempre y cuando cumpla las aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas. El pago está supeditado al PAC del Distrito.

Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.
NOTA DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá para su pago, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta.
El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de

seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

Adicionalmente, se entregará la información relacionada con el contrato de interventoría No.1594-23 como son informe final de interventoría de fecha 29/08/2025, el informe de supervisión frente a la interventoría bajo contrato No. 1594-23, informe técnico del estado actual del contrato de obra No. 1593-23 y el requerimiento técnico suscrito por la Secretaria de Infraestructura.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

[Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento previo, como requisito para iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Es importante mencionar que de acuerdo al informe de supervisión a la interventoría del contrato de No.1594-23 suscrito por la Secretaria de Infraestructura, se evidencia disminución del personal requerido frente a las condiciones del contrato de interventoría inicial.

Por lo tanto, de acuerdo con las actividades pendientes solo se requiere un equipo mínimo de personal técnico y administrativo para hacer la labor de interventoría a dichas actividades, en este caso el (I) director de interventoría, el (II) residente de interventoría y el (III) profesional siso; debido a que los pendientes son obras sobre vías que ya se encuentran verificadas y replanteadas tales como rellenos, instalación de concreto y bordillos.

También es necesario mencionar que el porcentaje de actividades pendientes por ejecutar, no son necesario gran cantidad de frentes de trabajo necesarios, por tanto se puede realizar la supervisión de campo a través del ingeniero residente y el profesional siso, mientras tanto las labores administrativas podrán ser asumidas por el director de interventoría.

A la fecha el contrato de obra según el informe final de interventoría presenta un avance físico acumulado del 85,99%, restando un 14.01% de actividades pendientes por ejecutar las cuales, según el plan de

trabajo, están estimadas para completarse en un plazo de tres (3) meses. Dadas las actividades aún sin ejecutar, se hace necesario continuar con la supervisión y seguimiento del contrato, para lo cual se designará una nueva interventoría el cual tendrá el objetivo de vigilar que las actividades de obra se ejecuten de forma segura, bajo las condiciones mínimas necesarias y de ley. Supervisar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable. Exigir y controlar la utilización de materiales, equipos y maquinaria de calidad, calibrados y/o en óptimas condiciones. Revisar, aprobar y controlar el plan de trabajo de obra programado por el Contratista para su cumplimiento.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil y/o ingeniero de transportes. Con tarjeta profesional vigente	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos o administración o Gerencia de Obras o afines.	Una e xperiencia general no menor de ocho (8) años, contados entre fecha erminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública	No menor de cinco (5) años como director de interventoría en proyectos de obras viales similares al presente objeto de contratación.
2	1	Ingeniero residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías con matrícula profesional vigente	Especialización en el área de vías terrestres	Una experiencia general no menor de cinco (5) años, contados entre fecha erminación y aprobación del pensum académico y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública	No menor de tres (3) años como residente de interventoría en proyectos de obras viales similares al
1	1	Profesional SISO	Ingeniero Civil, Ingeniero ambiental y/o ingeniero de Transportes Con tarjeta profesional vigente	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Seguridad y salud en el trabajo. Con licencia SST vigente.	No menor de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años como profesional o residente SISO o SST-MA de interventoría en proyectos de obras viales similares al

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						presente objeto de contratación.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen

desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *“PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.*

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar, se encuentran establecidos en el Proyecto.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

En desarrollo del proyecto se aplicarán las Especificaciones Generales de Construcción establecidas, así mismo, se debe tener en cuenta las especificaciones Generales de Construcción, Manuales y especificaciones vigentes del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Así mismo, cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia, deberán:

- Ejecutar el contrato según los criterios del presupuesto oficial y complementado con las especificaciones técnicas
- colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
- acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
- obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
- garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
- no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- Tramitar los permisos necesarios para la ejecución de la consultoría.
- Garantizar durante la ejecución del contrato el personal profesional Equipo Mínimo que estará de la ejecución contractual.
- Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución del contrato como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja.
- Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.
- Cumplir con lo ofrecido en la propuesta económica, y el alcance del presente proceso.

Los interventores en cumplimiento de sus funciones darán estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la

infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Interventor deberá tener en cuenta todos los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación del proyecto de obra al cual le hará el seguimiento y el control, así como todos y cada uno de los documentos del presente proceso de contratación.

En constancia se firma en Barrancabermeja, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	NOMBRE FUNCIONARIO	**CARGO**	**FIRMA**	**FECHA**
Proyecto Aspectos Técnicos	Diego Jiménez	Ing. Cps – Secretaria Infraestructura	ORIGINAL FIRMADO	DICIEMBRE 2025
Proyecto Aspectos Jurídicos	Erich Gómez	Abg. CPS. Secretaria Infraestructura	ORIGINAL FIRMADO	DICIEMBRE 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				